

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. No asiste con excusa: D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/04/2021 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21/04/2021.-

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19/04/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21/04/2021, y habiéndose detectado error material en el punto cuarto del orden del día al copiar el primer cuadro del punto en el que se reflejan los informes de fiscalización de intervención, de modo que en la fila que se refiere a la asociación “CAÑADA DE LA PLATA” en el “IMPORTE PROPUESTO A RECTO OBLIGACIÓN” pone: “1.2001.200,00€,00€” y debe poner “1.200,00 €”.

El mismo fue aprobado, con la rectificación de referencia, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DEL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2021, del Club Baloncesto Puente Genil, de fecha 22/04/2021, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DEL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

1091 F852 EE19 E82F A22A



(10)91F852EE19E82FA22A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2021

los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2021, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.03, con la descripción: "Subvención Club de Baloncesto".

-Trece mil euros (13 . 000 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Baloncesto.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2021, del Club Balonmano Puente Genil, de fecha 29/04/2021, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2021, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.00, con la descripción: "Subvención Convenio Ángel Ximénez"

-Sesenta y Tres Mil euros (63 . 000 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Balonmano de Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2020.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2020



ANTECEDENTES

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 16-09-2020.

Aprobada de concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 4-12-2020.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUPUESTO PRESENTADO	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO A RECTO OBLIGACIÓN
9240	48000	CLUB DE AJEDREZ ENROQUEC.S.	1.195,12 €	19638/2020	1.593,50 €	1.593,50 €	1.195,12 €
9240	48000	ASOCIACIÓN CAJA DERESONANCIA	1.200,00 €	19636/2020	1.600,00 €	1.609,30 €	1.200,00 €
9240	48000	HDAD. CRISTO CALVARIO	1.200,00 €	19562/2020	1.600,00 €	1.600,00 €	1.200,00 €
9240	48000	HDAD. SANTA CENA	1.200,00 €	19558/2020	1.626,30 €	1.626,30 €	1.200,00 €
9240	48000	ASOCIACIÓN BROTES VERDES	900,00 €	18811/2020	1.200,00 €	1.231,93 €	900,00 €
9240	48000	ASOCIACIÓN RUMBOPROPIO	1.200,00 €	19656/2020	1.200,00 €	1.601,90 €	1.200,00 €
		Total =					6.895,12 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 16-09-2020.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2020, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUPUESTO PRESENTADO	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO A RECTO OBLIGACIÓN
9240	48000	CLUB DE AJEDREZ ENROQUEC.S.	1.195,12 €	19638/2020	1.593,50 €	1.593,50 €	1.195,12 €
9240	48000	ASOCIACIÓN CAJA DE RESONANCIA	1.200,00 €	19636/2020	1.600,00 €	1.609,30 €	1.200,00 €
9240	48000	HDAD. CRISTO CALVARIO	1.200,00 €	19562/2020	1.600,00 €	1.600,00 €	1.200,00 €
9240	48000	HDAD. SANTA CENA	1.200,00 €	19558/2020	1.626,30 €	1.626,30 €	1.200,00 €
9240	48000	ASOCIACIÓN BROTES VERDES	900,00 €	18811/2020	1.200,00 €	1.231,93 €	900,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1091 F852 EE19 E82F A22A



(10)91F852EE19E82FA22A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2021

9240	48000	ASOCIACIÓN RUMBOPROPIO	1.200,00 €	19656/2020	1.200,00 €	1.601,90 €	1.200,00 €
		Total =					6.895,12 €

SEGUNDO.- Tómesese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA EL PROGRAMA DE CIUDADES ANTE LAS DROGAS.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES PARA EL PROGRAMA DE CIUDADES ANTE LAS DROGAS EJERCICIO 2020/2021 (expte.3176/2021)

Habiéndose recibido comunicación del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, de fecha 22/04/2021, en la que se requiere a este Ayuntamiento la subsanación/anulación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021, en su punto tercero, por el que se aprueban las bases para la selección de un Técnico en Prevención de Adicciones para el programa de Ciudades ante las Drogas, por contener las siguientes deficiencias en la base quinta:

- El plazo de subsanación tras la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos debe ser de diez días hábiles. según dispone el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Debe indicar si pone fin a la vía administrativa y los recursos que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas las bases de la citada convocatoria y comprobado que se ha padecido error material en la base quinta, segundo párrafo, indicándose “dos días hábiles” en lugar de de “diez días hábiles” en relación con el plazo otorgado para subsanación de deficiencias en la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, mediante la presente se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Modificar el párrafo segundo de la base quinta de las que rigen la convocatoria para contratación temporal de un Técnico en Prevención de Adicciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/03/2021, en el siguiente sentido:

Donde dice: *“otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión”*

Debe decir: *“otorgando el plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión”*

2.- Añadir nuevo párrafo, en la citada base quinta, en el que se indique:

“La Resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Puente Genil, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

3.- Publíquese la citada modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil y dése cuenta a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS, A D^a. ALBA MARÍA PEDRAZA LUNA.-

Solicitud que presenta D^a. Alba M^a. Pedraza Luna, con escritos con nº 056/RE/E/2987 de 05/04/21 y 056/RT/E/2021/2660 de 22/04/21 de registros de entrada en este Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Pública.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vistos los escritos con nº 056/RE/E/2987 de 05/04/21 y 056/RT/E/2021/2660 de 22/04/21 de registros de entrada en este Ayuntamiento, presentados por D^a. Alba M^a. Pedraza Luna, con DNI núm. 45.887.382-J, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Pública, a efectos económicos y administrativos.

Visto el Informe de Secretaría que en la parte sustantiva es como sigue:

“En relación con la solicitud formulada por D^a. Alba María Pedraza Luna, con DNI 45887382-J, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil sobre reconocimiento de servicios previos, a efectos de trienios.

D^a. Alba María Pedraza Luna, tomó posesión de la citada plaza de Técnico con fecha 14/07/17.

Con fecha 01/04/20 se le concedió comisión de servicios en el Ayuntamiento de La Carlota.

Comprobado el contenido de la certificación que acompaña, expedida por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota, en la que consta que prestó Servicios como Técnico Superior (mediante Comisión de Servicios) desde 01/04/20 al 31/03/21, volviendo con fecha 01/04/21 a prestar servicios en el Ayuntamiento de Puente Genil.

Procede el reconocimiento de los servicios previos, de 1 año, debiéndose abonar un trienio en las nóminas de la solicitante a partir del 01/04/21, fecha de reincorporación en este Ayuntamiento.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer, a efectos económicos y administrativos, la antigüedad en la Administración Pública, debiéndose abonar un trienio en las nóminas de la solicitante a partir del 01/04/21, fecha de reincorporación en este Ayuntamiento.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

1091 F852 EE19 E82F A22A



(10)91F852EE19E82FA22A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2021

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

DE URGENCIA.-

A).- PROPUESTA SEGUNDA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2020

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la propuesta a que el epígrafe se refiere, para poder justificar las subvenciones concedidas a las distintas asociaciones.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2020

ANTECEDENTES

Aprobada de la convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 16-09-2020.

Aprobada de concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 4-12-2020.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUPUESTO PRESENTADO	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO A RECTO OBLIGACIÓN
9240	48000	AMPA SANTA JUANA DE LESTONNAC	601,18 €	19647/2020	801,58 €	801,58 €	601,18 €
9240	48000	AMPA JOMAPE CEIP JOSE Mª PEMAN	1.200,00 €	19640/2020	1.600,00 €	1.600,01 €	1.200,00 €
9240	48000	ASOCIACIÓN SENTIRNOS BIEN	1.199,25 €	19635/2020	1.599,00 €	1.599,34 €	1.199,25 €
9240	48000	ASOCIACION MUJERES INMIGRANTES	1.155,00 €	19046/2020	1.540,00 €	1.671,66 €	1.155,00 €
		Total =					4.155,43 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

- Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 16-09-2020.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2020, en los siguientes términos:



PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUPUESTO PRESENTADO	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO A RECTO OBLIGACIÓN
9240	48000	AMPA SANTA JUANA DE LESTONNAC	601,18 €	19647/2020	801,58 €	801,58 €	601,18 €
9240	48000	AMPA JOMAPE CEIP JOSE Mª PEMAN	1.200,00 €	19640/2020	1.600,00 €	1.600,01 €	1.200,00 €
9240	48000	ASOCIACIÓN SENTIRNOS BIEN	1.199,25 €	19635/2020	1.599,00 €	1.599,34 €	1.199,25 €
9240	48000	ASOCIACION MUJERES INMIGRANTES	1.155,00 €	19046/2020	1.540,00 €	1.671,66 €	1.155,00 €
		Total =					4.155,43 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

B).- PROPUESTA TERCERA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2020

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, de la propuesta a que el epígrafe se refiere, para poder justificar las subvenciones concedidas a las distintas asociaciones.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2020

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenios nominativos a favor de las entidades, que a continuación se relacionan, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto informes de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por las siguientes asociaciones en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

1091 F852 EE19 E82F A22A



(10)91F852EE19E82FA22A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2021

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO RCTO
3410	48003	CLUB DE FUTBOL SALERM S. FERMIN	50.000,00	2020/12095	76.082,67	50.000,00
3410	48100	CLUB BALONMANO	63.000,00	2020/11550	64.580,77	63.000,00
3410	48103	CLUB BALONCESTO	13.000,00	2020/12447	14.221,06	13.000,00
3410	48004	CLUB DE ATLETISMO M. RIOS	20.000,00	2020/12096	2.083,00	2.000,00
3410	48101	CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA	2.000,00	2020/12544	2.137,40	2.000,00
3410	48007	CLUB CICLISTA	1.000,00	2020/11555	1.044,99	1.000,00
3410	48102	CLUB DE HOCKEY	9.000,00	2020/12091	11.174,60	9.000,00
3410	48010	CLUB DE FUTBOL SALA MIRAGENIL	4.000,00	2020/11553	6.478,85	4.000,00
3410	48008	CLUB BADMINTON	1.000,00	2020/14543	1.133,54	1.000,00
3410	48011	CLUB BTT PUENTE GENIL	1.000,00	2020/12094	1.016,64	1.000,00
2310	48008	FED. DE MUJERES "ORILLAS DEL GENIL"	2.000,00	2020/17458	2.003,59	2.000,00
					TOTAL	148.000,00

NORMATIVA APLICABLE

– Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO RCTO
3410	48003	CLUB DE FUTBOL SALERM S. FERMIN	50.000,00	2020/12095	76.082,67	50.000,00
3410	48100	CLUB BALONMANO	63.000,00	2020/11550	64.580,77	63.000,00
3410	48103	CLUB BALONCESTO	13.000,00	2020/12447	14.221,06	13.000,00
3410	48004	CLUB DE ATLETISMO M. RIOS	2.000,00	2020/12096	2.083,00	2.000,00
3410	48101	CLUB NATACIÓN AGUAFRÍA	2.000,00	2020/12544	2.137,40	2.000,00
3410	48007	CLUB CICLISTA	1.000,00	2020/11555	1.044,99	1.000,00
3410	48102	CLUB DE HOCKEY	9.000,00	2020/12091	11.174,60	9.000,00
3410	48010	CLUB DE FUTBOL SALA MIRAGENIL	4.000,00	2020/11553	6.478,85	4.000,00
3410	48008	CLUB BADMINTON	1.000,00	2020/14543	1.133,54	1.000,00
3410	48011	CLUB BTT PUENTE GENIL	1.000,00	2020/12094	1.016,64	1.000,00
2310	48008	FED. DE MUJERES "ORILLAS DEL GENIL"	2.000,00	2020/17458	2.003,59	2.000,00
					TOTAL	148.000,00

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

C).- PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA) A SODEPO SL. PARA EL EJERCICIO 2021.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, la ampliación de la encomienda de Gestión a SODEPO, de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 30/04/2021, que es como sigue:

"PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para Ampliación de la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio Dependencia a SODEPO SL. para el ejercicio 2021.

Conforme al certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en Junta de Gobierno Local de fecha "en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de enero de 2021, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"La encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2021 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, en los términos siguientes de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior:

1ª).- 475.000,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiendo a 32.736,05 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

2ª).- 2.760.960,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 190.279,81 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

Lo que supone un total de 223.015,86 horas de prestación, por un importe de 3.235.960,00 €"

Visto el informe del Sr. gerente de SODEPO SL, en relación al aumento del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio.

Debido a la evolución ascendente de resoluciones aprobando el servicio de ayuda a domicilio emitidas por parte de la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales.

☐ Es por lo encomendado resulta insuficiente para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio,

☐ Se hace necesaria la ampliación del coste/ hora a 14,7286 € con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2021

☐ El aumento de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la presta a prestación del Dependencia de 240.619,7 horas (según anexo I), lo cual supone una ampliación de la encomienda de gestión en el SAD Municipal de 3.219,00 € y de 773.906,37 € en SAD Dependencia. En total un incremento de 777.125,37 €

☐ El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía tanto para el SAD que se reconoce en el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) como por el Plan Concertado SADM, es de 14,60€/hora. (según resolución de de 25 febrero de 2021, BOJA 42)

☐ Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años.

Es por ello que se SOLICITA LA AMPLIACIÓN de la Encomienda de Gestión del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para 2021 a SODEPO S. L., que se viene desarrollando desde el día 1 de enero de 2021, en las cantidades de

ANEXO I

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

1091 F852 EE19 E82F A22A



(10)91F852EE19E82FA22A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2021

DESGLOSE SAD					
	SADM	SADD	TOTAL HORAS	COSTE/HORA	COSTE
ENERO	2.144	19.268	21.412,00	14,728	315.355,94
FEBRERO	2.288	19.663	21.951,00	14,728	323.294,33
MARZO	2.750	19.785	22.535,00	14,728	331.895,48
ABRIL	2.750	20.000	22.750,00	14,728	335.062,00
MAYO	2.750	20.000	22.750,00	14,728	335.062,00
JUNIO	2.750	20.000	22.750,00	14,728	335.062,00
JULIO	2.750	20.150	22.900,00	14,728	337.271,20
AGOSTO	2.750	20.154	22.903,70	14,728	337.325,69
SEPTIEMBRE	2.750	20.400	23.150,00	14,728	340.953,20
OCTUBRE	2.750	20.400	23.150,00	14,728	340.953,20
NOVIEMBRE	2.750	20.400	23.150,00	14,728	340.953,20
DICIEMBRE	2.750	20.400	23.150,00	14,728	340.953,20
TOTALES	31.932	240.619,7	272.551,70		4.014.141,44
	14,728	14,728			
	470294,496	3543846,942			4.014.141,44

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

D).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DE LA A.D. SAN FERMÍN.

Por parte del Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Gómez Morillo, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, del convenio de ejecución de subvenciones en materia deportiva, similar a ejercicios anteriores, y habida cuenta de que ya se habían presentado las justificaciones correspondientes al año anterior.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión del convenio citado en el epígrafe, en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2021, de la A.D. San Fermín, de fecha 29/04/2021, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2021, DEL CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL F.C.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2021, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es las siguientes:

-Partida presupuestaria 341.0.480.03, con la descripción: "Subvención club de fútbol Salerm cosmetic" Cincuenta mil euros (5 0 . 0 0 0 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL F.C.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y un minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

1091 F852 EE19 E82F A22A



(10)91F852EE19E82FA22A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2021